

**SR. RELATOR ESPECIAL
SOBRE LOS DERECHOS AL AGUA POTABLE Y EL SANEAMIENTO
NACIONES UNIDAS**

swatsan@ohchr.org

Input for SR watsan's 2021 reports

Santa Cruz de Tenerife a 14 de abril de 2021

Sr. Relator

Concedores de la convocatoria pública para participar en el informe de 2021 sobre la planificación y visión y sobre la mercantilización del agua, le acompañamos seguidamente las respuestas de esta Sociedad, como actor no estatal, al cuestionario que ha planteado a tal efecto.

Quisiéramos dejar constancia del inmenso valor que otorgamos a la posibilidad que se nos brinda, como organización privada especializada en la gestión de servicios del ciclo integral del agua, de trasladar nuestra visión sobre los servicios de agua y saneamiento y sobre el respeto a los derechos humanos asociados al acceso a los mismos, dado nuestro decidido posicionamiento de apoyo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que configuran la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y el convencimiento que sólo a través de la alianza y el esfuerzo conjunto de todos los sectores será posible alcanzar los mismos.

Esa llamada a la acción a las empresas como agentes de cambio que efectuó en su día el Secretario General de la ONU, ha supuesto un incentivo más en nuestro compromiso, asumido ya hace años por Canaragua como empresa social y medioambientalmente responsable.

Atentamente,

ANTONIO MATEOS BATISTA
Director Servicios Jurídicos



PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND
www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

Mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento

Cuestionario para actores no estatales

Informe para el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (2021) sobre la planificación y visión Informe para el 76º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2021) sobre la mercantilización del agua

I. COVID-19 y los derechos humanos al agua y el saneamiento

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

Gobierno Estatal. Medidas:

El Gobierno de España declaró un primer estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo) prorrogado hasta el 21 de junio de 2020; y con posterioridad un segundo estado de alarma (Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre), prorrogado hasta el 9 de mayo de 2021. Con estas declaraciones dispuso de la base legal para adoptar distintas medidas y decisiones frente a la pandemia. Respecto de los servicios de agua y saneamiento las más relevantes fueron:

- medidas de protección para los «servicios esenciales», determinando que las empresas prestadoras o gestoras de servicios esenciales venían obligadas a adoptar las medidas organizativas y técnicas que resultaran necesarias para garantizar la prestación de los servicios esenciales que constituye su actividad fundamental.

- Entre los servicios esenciales se incluyeron distintos servicios del ciclo integral del agua. En concreto la Orden SND/274/2020, de 22 de marzo, regula las medidas para garantizar el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento a la población de agua de consumo humano y de saneamiento de aguas residuales urbanas.

Empresa. Medidas:

Desde el primer momento en que las Autoridades Sanitarias españolas comenzaron a facilitar información y recomendaciones respecto de los eventuales efectos una la situación epidémica derivada del nuevo coronavirus (COVID-19), esta compañía inició el desarrollo de un plan de contingencia específico a través del cual definir y coordinar las directrices de actuación en todos los ámbitos de prestación de los Servicios de Agua que prestamos, con la finalidad de:

- Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios esenciales que gestionamos en nuestro ámbito de actuación territorial.
- Proteger la salud de las trabajadoras y los trabajadores, de los colaboradores externos y de los usuarios de los servicios
- Reducir el impacto de la epidemia en las actividades propias de nuestra empresa.

En ese proceso de definición y desarrollo de medidas de contingencia es imprescindible destacar que siempre se tuvieron en cuenta las directrices marcadas por las Autoridades Sanitarias correspondientes, en este caso el Ministerio de Sanidad, y de igual modo los protocolos establecidos en el territorio por la autoridad sanitaria autonómica, la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias

A modo de resumen y sin ánimo de ser exhaustivo, se relacionan seguidamente las medidas implementadas al objeto de asegurar a la población la prestación de los servicios esenciales de aguas:

- a) Se dota de normalidad a la prestación del Servicio mediante la adaptación de las actividades que se desarrollan, priorizando que los procesos operativos críticos de los servicios del ciclo integral del agua se lleven a cabo con las mínimas afectaciones posibles, para asegurar la disponibilidad y calidad de los servicios prestados. En términos genéricos se mantienen las actividades básicas y se reducen aquellas que no se consideran imprescindibles. Así se continúan desarrollando las actividades relativas a control técnico y sanitario de caudales (cloro, calidad, etc.), potabilización, desinfección, reparación de averías y desarrollo de las actuaciones de mantenimiento correctivo que sean necesarias, revisión niveles de depósitos, reconexiones, atención no presencial a usuarios, seguimiento de principales variables y equipos críticos de las plantas de tratamiento de agua y sus infraestructuras asociadas, etc. Se reducen al mínimo las labores de mantenimiento preventivo o predictivo. La búsqueda de fugas de agua potable se reduce en intensidad, aunque manteniéndola para evitar roturas

mayores.

- b) Se suspenden los cortes de suministro a los abonados, para permitir a todos el acceso continuo al agua, protegiendo la salud de todos los usuarios.
- c) Creación de equipos independientes de trabajo operativo en las diversas áreas de los Servicios de Agua, dado que las características de la actividad requieren una labor presencial que imposibilita el teletrabajo. Estos equipos de trabajo operativo funcionan de forma independiente, a efectos de evitar cualquier riesgo de contagio y, en caso de que se detectase en alguno de ellos, tener que establecer un periodo de cuarentena. El diseño de este operativo implica asimismo la disposición de un tercer equipo de retén, para garantizar la normalidad del trabajo de suministro de agua. La segregación de estos equipos de trabajo implica asimismo la supresión de cualquier contacto directo o indirecto, tanto en instalaciones como vestuarios.
- d) De otro lado, se optimizan y extreman las medidas de higiene personal.
- e) Dadas las características de la actividad cotidiana del ciclo integral del agua, las instrucciones de trabajo a las empresas contratistas se facilitan básicamente de forma telefónica o telemática, sin carácter presencial.
- f) De la misma manera, para garantizar la esterilidad de las operaciones, se cancelan todas las visitas a las instalaciones, salvo en actividades esenciales como es el transporte de materiales necesarios para asegurar la salubridad del agua y el normal funcionamiento de dichas instalaciones.
- g) Para minimizar riesgos de eventual desabastecimiento de productos o componentes debido al carácter global de esta crisis, Canaragua procedió, con la colaboración de las empresas suministradoras, a hacer un aprovisionamiento del material necesario para asegurar la continuidad del suministro con las garantías habituales.
- h) Para proteger a la población, en especial a las personas mayores como colectivo especialmente vulnerable y que es el que hace un uso más intenso de los servicios presenciales de atención al cliente de nuestros Servicios, se procedió al cierre del acceso a las oficinas de atención comercial al público externo.
- i) Para garantizar la prestación del Servicio se adoptaron todas las medidas posibles para salvaguardar la salud de nuestra plantilla, a la que corresponde desarrollar las labores que permiten la continuidad en la prestación. Por tal motivo, en ese orden interno de protección a nuestros empleados para proteger la prestación del Servicio se adoptaron medidas como las siguientes:
 - Colocación de Poster informativos sobre información del Coronavirus en todas las instalaciones, recomendaciones sobre higiene de manos en todos los centros de trabajos y charlas informativas sobre información de Coronavirus.

- Instalación de jabones antisépticos en aseos y baños.
- Recordatorio del uso obligatorio de epi's (mascarillas, gafas, guantes) para los puestos operativos.
- Paralización de todas las formaciones presenciales, viajes, etc.
- Suspensión de reuniones presenciales, habilitación de sistemas telemáticos como Skype u otros. Fomento de las comunicaciones por vía telefónica y/o mail entre el personal.
- Suspensión de visitas de terceros a instalaciones y dependencias. En los casos que esa visita sea imprescindible (proveedores o similar) se efectúa un control de acceso a los centros de trabajo.
- Implantación de un plan de teletrabajo para las personas y equipos que por sus funciones puedan hacerlo. Todo el personal en situación de mayor riesgo sanitario (embarazos, afecciones respiratorias graves y otras patologías) tiene habilitado teletrabajo.
- Promoción de la limpieza individual de superficies de trabajo que puedan compartirse y o también teléfonos o dispositivos comunes. Aumento de la limpieza y desinfección de objetos y superficies que se toquen frecuentemente como manillas de puertas, pasamanos, pomos, etc.

En definitiva, Canaragua desarrolló múltiples acciones para garantizar la correcta prestación del servicio.

Las medidas adoptadas no impidieron, en ningún caso, atender a las necesidades de los usuarios, dado que la plantilla continuó desarrollando sus tareas en los términos ya señalados y se reforzaron los canales de atención no presencial, en especial a través de atención telefónica y oficina virtual y la emisión de comunicados públicos (web, rrs, etc.) para mantener informados a nuestros usuarios y público en general.

1.1. En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

No se tiene conocimiento que en el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad se haya dado ningún supuesto como el planteado.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se

han llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

No se tiene conocimiento que en el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad se haya dado ningún supuesto como el planteado.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

El Gobierno de España adoptó distintas medidas sobre esta cuestión, concretamente:

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
 - Artículo 4: Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
 - Artículo 29: Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).
- Real Decreto-ley 37/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes para hacer frente a las situaciones de vulnerabilidad social y económica en el ámbito de la vivienda y en materia de transportes.
 - Disposición Adicional Cuarta: Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables.

2.1. ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuales han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

La principal medida adoptada por este operador privado, con la conformidad de las administraciones públicas competentes, fue la suspensión de los cortes de suministro a los abonados, para permitir a todos el acceso continuo al agua, protegiendo la salud de todos los usuarios. Esta medida, inicialmente adoptada de forma unilateral, tuvo posterior reflejo en la normativa estatal para su aplicación durante el período en que estuvo en vigor el primer estado de alarma decretado por el Gobierno de España.

Las autoridades públicas han dispuesto la dotación de partidas presupuestarias para cubrir las necesidades básicas de personas vulnerables:

- A nivel estatal: El Ingreso Mínimo Vital, una prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que viven solas o están

integradas en una unidad de convivencia y carecen de recursos económicos básicos para cubrir sus necesidades básicas.

- A nivel del Gobierno de Canarias: la Prestación Canaria de Inserción, una Ayuda económica básica que apoya a la integración social, y están destinadas a personas en situación de pobreza, marginación y exclusión social, para conseguir su inserción social, económica y laboral.
- A nivel local: muchas entidades locales, por ejemplo, el de Las Palmas de Gran Canaria, han implementado Prestaciones Económicas de Especial Necesidad que, entre otras, tienen la finalidad de Atender situaciones sobrevenidas o imprevistas que produzcan desequilibrios socioeconómicos en la familia y Cubrir necesidades básicas de las personas beneficiarias de la prestación.

En el caso de este operador privado las medidas adoptadas han sido:

- Refuerzo de los canales de atención a los usuarios, a fin de disponer de más y mejores vías de comunicación y así facilitar que los usuarios vulnerables puedan trasladar su situación, dispongan de información sobre qué ayudas pueden acceder y cómo hacerlo.
- Mejora de la cooperación con los Servicios Sociales municipales para facilitar una acción coordinada en la respuesta y atención a las personas en situación de vulnerabilidad.
- Incremento de las facilidades de pago, mayores plazos de pago y fraccionamiento de importes todo ello sin ningún tipo de cargo adicional para, en definitiva, mantener la continuidad del servicio atendiendo a la capacidad de los usuarios.
- No presentación de ningún tipo de solicitud de revisión de las tarifas aplicables.
- Reforzamiento e impulso de fondos sociales y bonificaciones tarifarias.
- Eliminación de la suspensión del suministro respecto a cualquier usuario en situación de vulnerabilidad.

2.2. En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

No se tiene constancia de que se produjera ningún acto de protesta.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y

grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad no existen fórmulas de gestión de servicios de agua y saneamiento a través de organizaciones comunitarias.

3.2. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

El ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad, dada su situación geográfica, es una zona con tradicional carestía de agua natural. El reto para superar el estrés hídrico fue y continúa siendo, disponer de tecnologías válidas para el tratamiento de aguas, inicialmente a través de desalación de agua de mar para obtener recursos hídricos y en la actualidad destinando preferentemente los caudales de agua desalada hacia el consumo de la población y facilitando el uso de las aguas regeneradas (aguas residuales tratadas a través de proceso de depuración que permite su reutilización) en otras actividades como riego, limpieza de calles, etc.

Tal y como señalamos en la encuesta promovida por el anterior Relator, en el caso de las Islas Canarias el mayor reto es seguir manteniendo la garantía de disponibilidad de forma sostenible. Las Islas no cuentan con aguas superficiales y sus recursos subterráneos son cada vez más escasos dada la cada vez más menor pluviometría derivada del cambio climático. Disponer de más y mejores infraestructuras de tratamiento de agua es el desafío inmediato:

- Infraestructuras de desalación que permitan captar agua de mar y destinarla al abastecimiento. Estas plantas deben ser ecoeficientes, con menor consumo de recursos y menos contaminantes, para ello resulta como mejor opción plantas de tamaño adecuado y ubicadas de forma estratégica que permitan garantizar caudales a todo el territorio, evitando la existencia de múltiples pequeñas plantas de autoabastecimiento que impiden un adecuado control de los recursos y su calidad, y dificultan el mantenimiento de un sistema general comunitario que garantice el agua a todas las personas en adecuadas condiciones de accesibilidad, calidad y asequibilidad.
- Infraestructuras de depuración, que también con criterios de ecoeficiencia (menor consumo de recursos y mayor calidad de agua resultante) facilite la disponibilidad de agua regenerada para usos no potables (riego, limpieza, industria, etc.), fomentando una reutilización sostenible de los caudales existentes y permitiendo un mejor aprovechamiento de los recursos existentes para el consumo humano. En este aspecto, la inexistencia de infraestructuras públicas para permitir el uso de

agua regenerada, impide a Canaragua destinar a otros usos el total de los caudales que trata en las plantas de depuración que gestiona. Del total de metros cúbicos depurados y susceptibles de ser reutilizados (aproximadamente 16 millones de m³ al año), únicamente pueden ser reutilizados, por no existir infraestructuras suficientes, unos 7 millones de m³ al año.

3.3. ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Y los trabajadores temporeros?

Los retos en esta materia en Canarias son de similares características a las del resto de Europa. En este sentido, la Unión Europea a través de la reciente Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano plantea una serie de medidas destinadas a afrontar este tipo de retos.

3.4. Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

En el sector del agua se ha vinculado tradicionalmente la vulnerabilidad del usuario con su capacidad económica. Esta concepción se va superando lentamente mediante la incorporación normativa de aspectos sociales y culturales. Así se hace, por ejemplo, en el Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situación de vulnerabilidad social y económica, en la que la cuestión de la «vulnerabilidad» se contempla desde una perspectiva global, no exclusivamente económica.

En esta consideración y en el marco específico del sector del agua, la posible vulnerabilidad por cuestiones sociales vendría determinada en su caso por criterios estrictamente culturales que, en principio, no parecen existir.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad (“Building Back/Forward Better”) para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

4.1. ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Resulta imprescindible continuar en el impulso por alcanzar los ODS de la Agenda 2030, en especial, el objetivo 6 (acceso al agua y al saneamiento), el 1 (fin de la pobreza), asegurando el suministro de agua a las familias en situación de vulnerabilidad a través de tarifas y fondos sociales desarrollados en cooperación con las entidades locales, el 13 (lucha contra el cambio climático), y el 17, valorando la eficacia de las alianzas como motor del cambio. Sólo la sostenibilidad garantiza la resiliencia del sistema.

4.2. ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

En el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad no existe constancia de acciones y/o proyectos enmarcables en esa tipología.

4.3. En su opinión, y haciendo referencia tanto a medidas a corto como a largo plazo (“Building Back/Forward Better”) ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

El saneamiento de las aguas, tanto en su vertiente de eliminar o minimizar su capacidad de contaminación como en la de permitir su reutilización en otros usos. Canarias ha sido una de las áreas territoriales por las que España ha sido sancionada por la Unión Europea por no disponer de infraestructuras de depuración en las condiciones exigibles.

El gobierno de España ya ha anunciado que se destinará una partida importante de los Fondos de recuperación a financiar acciones en materia de saneamiento y depuración, en especial en municipio que por escasa población (menos de 5.000 habitantes) tiene limitada disponibilidad inversora para acometer por sí mismos estas actuaciones.

4.4. En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada a la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

Con carácter general sí, si bien en algunos casos con la lentitud propia de sistemas lastrados por exceso de burocracia.

II. Cuestionario Cambio Climático y Derecho Humano al Agua y Saneamiento

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones,

desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Canaragua considera que el cambio climático en su ámbito de actuación es un problema que afecta por igual a toda la sociedad, se sea colectivo vulnerable o no.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Mantener la estrategia ya fijada por esta compañía en materia de ODS y Agenda 2030, de la importancia que tiene para la vida diaria el acceso al agua, la compañía presta una atención especial a aquellos colectivos que, por falta de recursos, tienen dificultades para hacer frente al coste de su consumo de agua. En materia de asequibilidad el reto se encuentra en seguir profundizando en sistemas solidarios y sostenibles que garanticen el suministro a la población más desfavorecida, bien sea a través de bonificaciones en el precio como, en los casos más extremos, mediante la disponibilidad gratuita de un mínimo hídrico vital.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

El Gobierno de Canarias se encuentra tramitando la Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética, en un proceso que permite la participación pública de todos aquellos interesados. Según el Anteproyecto de dicha norma, entre los objetivos de la misma se encuentra: *“La mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático para la reducción de la vulnerabilidad de las personas y sus bienes, los recursos naturales, las infraestructuras, los servicios públicos y los ecosistemas terrestres, costeros y marinos.”*

En ese marco, la norma incluye como concepto el de Justicia Climática: *“Justicia que vincula el desarrollo a los derechos humanos de modo que se logre un enfoque centrado en el ser humano para hacer frente al cambio climático, proteger los derechos de las personas más vulnerables, y repartir las cargas y los beneficios del cambio climático y sus impactos de forma equitativa e imparcial.”*

Este operador tiene dentro de sus objetivos estratégicos empresariales la alineación con los ODS de la Agenda 2030. En materia de cambio climático, Canaragua ha desarrollado y desarrolla múltiples acciones:

- Ha sido el primer operador de las islas Canarias que firma un compromiso para que, a partir de 2020, el 100% de la electricidad consumida provenga de fuente de energía verde. Con ello contribuye al cambio de modelo energético renovable, de especial

importancia en un entorno insular para reducir la dependencia de materias primas fósiles externas.

- En Gran Canaria, Canaragua aporta agua regenerada para el riego de zonas verdes y campos de golf de la zona turística del sur de la isla, lo cual ha sido fundamental para cubrir la demanda en un nuevo año de sequía. La depuradora El Tablero ha suministrado en 2019 más de 650.000 m³ de agua para el riego de los campos de golf de Maspalomas y Meloneras. Por su parte, la depuradora La Burras ha aportado 2.570.000 m³ para agua de riego de parques y jardines.
- Se ha desarrollado un proyecto piloto de la herramienta Smart Green, riego inteligente para parques y jardines urbanos. Esta herramienta es capaz de calcular las necesidades hídricas de parques y jardines urbanos en tiempo real, con el fin de gestionar eficientemente la cantidad de agua necesaria para la vegetación urbana según las condiciones meteorológicas. El resultado ha sido muy positivo, con un ahorro de hasta el 40% en el consumo de agua de riego.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1. Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

La vigente normativa aplicable en Canarias exige la disponibilidad de una planificación hidrológica en un proceso adaptativo continuo que se lleva a cabo a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y actualización cada seis años.

La planificación hidrológica española persigue el logro de objetivos ambientales y la consecución de otros objetivos socioeconómicos, en concreto de atención de las demandas de agua para satisfacer con la debida garantía, eficacia y eficiencia los distintos usos del agua requeridos por la sociedad, lo cual comprende a cualquier tipo de colectivo.

4.2. Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

La prioridad del suministro de agua para abastecimiento de la población sobre cualquier otro uso está reconocida normativamente en la Ley de Aguas de Canarias. Es prioridad absoluta y, por tanto, alcanza a toda la población, sea cual sea su condición socio económica, de tal forma que legalmente se garantiza que en caso de sequía los caudales disponibles deben ser destinados obligatoriamente a cubrir las necesidades de la población.

4.3. ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

En el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad no existe constancia de la existencia de situaciones enmarcables en esa tipología.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento, situadas cerca de los ríos, se inunden indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1. Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

Los Planes de gestión del riesgo de inundación en España tienen como objetivo lograr una actuación coordinada de todas las administraciones públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones, basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, bajo los principios de solidaridad, coordinación y cooperación interadministrativa y respeto al medio ambiente. En particular, los PGRI tendrán en cuenta los objetivos medioambientales indicados en el artículo 4 de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. Asimismo, ha de señalarse que el procedimiento de elaboración de los PGRI se enmarca en la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, regulada por la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

En la prevención de riesgos de inundación se hace especial hincapié en los siguientes aspectos: Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo y en todas las etapas.: Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación; Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones; Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables; Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo a través de la disminución de la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables; Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundable; Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua. Se echa de menos que los Planes prevean en mayor medida y concreción la disponibilidad de infraestructuras que otorguen mayor resiliencia al sistema en caso de inundaciones.

5.2. ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

Desarrollar adecuadamente los Planes de gestión del riesgo de inundación e implementar las infraestructuras precisas para que el sistema cuente con la mayor sostenibilidad y resiliencia posible.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Los Planes de gestión del riesgo de inundación se elaboran atendiendo a cuestiones meramente objetivas de geografía, pluviometría, población, orografía, etc., sin ningún tipo de distinción o diferencia que tenga su origen en la mayor o menor vulnerabilidad económica y social de las personas que habitan la zona.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

La planificación para supuestos de sequía, al igual que el resto de las planificaciones que afectan al ciclo hidrológico, se elaboran atendiendo a cuestiones meramente objetivas de geografía, pluviometría, hidrogeología, población, orografía, etc., sin ningún tipo de distinción o diferencia que tenga su origen en la mayor o menor vulnerabilidad económica y social de las personas que habitan la zona.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

La administración pública en España viene obligada tramitar los procesos de regulación y planificación con una fase de exposición pública, dónde cualquier interesado puede formular las alegaciones que considere y participar con ello en la elaboración de la norma o plan de que se trate.

III. Cuestionario acerca de la financiarización/mercantilización

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1. A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH ? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

Los Servicios de Agua y Saneamiento en España son un sector regulado, donde distintas administraciones ejercen sus competencias, especialmente los municipios en cuanto a la prestación de los servicios de suministro de agua, alcantarillado y depuración a la población, que tienen la consideración de servicios esenciales básicos de obligada prestación conforme a la ley de Bases de Régimen local.

Esta consideración de sector regulado impide hablar en España de un “mercado privado del agua”, los operadores privados únicamente participan en su gestión cuando la Administración competente así lo decide, la elección de qué operador privado gestiona una determinada fase o servicio del ciclo integral del agua se produce en todos los casos a través de los procesos previstos legalmente en materia de contratación del sector público y la gestión o prestación así contratada queda siempre bajo el control y autoridad de la administración pública contratante. Siendo ello así resulta imposible de aplicar al caso de España el concepto de “mercantilización” del sector del agua.

1.2. En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

Como se ha señalado con anterioridad, el ordenamiento jurídico español establece mecanismos de participación pública obligatoria para distintos supuestos normativos y de planificación. También se exigen procesos participativos en los que la ciudadanía pueda participar para el supuesto de gestión de servicios públicos. Esa posibilidad de participación alcanza tanto a los supuestos en los que la Administración analiza la mejor fórmula para la gestión para su servicio de aguas (ya sea para contar con un operador privado si así lo considera o para internalizarlo nuevamente en caso de que estime tal opción como la más ventajosa para los interés público), como a otros aspectos sustanciales del propio Servicio, como es el caso de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas, fijación de nuevas tarifas, planificación, etc. En todos esos casos, a través del trámite de información pública cualquier ciudadano puede manifestarse a favor o en contra de la propuesta sometida a consulta e incluso presentar propuestas alternativas.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

Esta Empresa participó en la encuesta referida y aquí nos reiteramos en lo necesario en lo allí expuesto. Puede accederse a nuestra contestación en el siguiente enlace:

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/Questionnaire/NonStates/Canaragua_Concesiones.pdf

El anterior Relator no tomó en consideración ninguna de las aportaciones efectuadas desde esta Parte. Esa omisión entendemos que se debió a que el Informe a emitir en aquel momento iba referido en mayor medida a plantear cuestiones que pudieran resultar objeto de análisis para Estados en los que la regulación normativa de los Servicios de Agua fuera inexistente y/o escasamente desarrollada, cuestión que no aplicaría para el caso de España con toda una serie de mecanismos regulatorios exhaustivos y sistematizados.

En cualquier caso como se dijo en nuestra anterior respuesta y también hemos apuntado en la presente, el sector del agua en España no está liberalizado, como si ocurre con otras actividades de las denominadas utilities (energía eléctrica, telefonía, gas, etc.). Por eso no es posible plantear que en nuestro país se haya dado ningún tipo de «privatización» en el sector del agua, dado que los servicios son siempre y en todo momento de carácter público, por obligación legal, y es al Administración la que decide, atendiendo al procedimiento legamente fijado para ello, si le resulta más ventajoso su gestión a través de medios propios, especializados o no, o contar para ello con la colaboración de alguno de los operadores tecnológicos existentes, manteniendo siempre, e n uno u otro caso, las facultades de control sobre el servicio de su titularidad, fijando las tarifas y las condiciones en que el Servicio debe prestarse a la ciudadanía.

2.1. ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

En Canarias las Asociaciones Público-Públicas más comunes son las Mancomunidades (participadas únicamente por Ayuntamientos) o los Consorcios (participadas por Ayuntamientos y otras Administraciones Públicas).

La Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria, conformada por los Ayuntamientos de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana, tiene su origen en la necesidad de dar respuesta a la grave escasez de agua que sufría la comarca, desde entonces la gestión de los recursos

hídricos ha sido uno de los pilares fundamentales de su desarrollo. En la actualidad la Mancomunidad cuenta con una planta desaladora que actualmente tienen una capacidad de producción de 33.000 m³/día y puede satisfacer la demanda de prácticamente toda la población de la comarca con agua desalada; y con una depuradora de aguas residuales de 12.000 m³/día, que ha resuelto satisfactoriamente la demanda de agua para consumo agrícola. Esas infraestructuras mancomunadas complementan la gestión de los respectivos servicios de agua de cada uno de los municipios, donde dos de ellos han optado por contar con la colaboración de un operador privado y el otro ha optado por una gestión directa a través de sus propios medios.

En Fuerteventura se da el supuesto del Consorcio de Abastecimiento de Aguas de Fuerteventura, conformado por el Excmo. Cabildo Insular y los Ayuntamientos de la Isla y cuyo objetivo es La producción y distribución de agua potable, así como el establecimiento, ampliación, dotación, conservación y explotación del servicio a los habitantes de los municipios Consorciados.

2.2. Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.2.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

Impulsado por el Gobierno de Canarias, se ha formalizado el Pacto para la Reactivación Social y Económica de Canarias en el que se integran todos los agentes políticos, sociales y económicos de las Islas. Este Plan contempla inversiones de 4.000 millones de euros de fondos privados; 2.200 millones de ayuntamientos; 1.900 millones de cabildos; 7.200 millones de la Comunidad autónoma y el resto (3.200 millones) del Estado y gira sobre siete prioridades:

1. El mantenimiento de los servicios públicos fundamentales.
2. El refuerzo de las capacidades sanitarias y sociosanitarias,
3. La atención y apoyo a las personas vulnerables
4. El mantenimiento y recuperación del empleo,
5. El impulso de la actividad económica,
6. La agilización, simplificación, cooperación y coordinación administrativa,

7. El impulso de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.

Parte importante de la financiación de este Pacto tendrá su origen asimismo en los Fondos Next Generation EU, un Fondo de Recuperación Europeo que supone una inyección para España de 140.000 millones de euros entre transferencias y préstamos. Esta dotación económica, equivalente al 11% del PIB, servirá para financiar a partir del 2021, proyectos que vayan en la línea de la transformación digital, la reindustrialización y el pacto verde a favor de energías limpias. En ese ámbito del Pacto Verde las ayudas se centrarán en alcanzar la neutralidad climática y, por tanto, encajan en él proyectos relacionados con la eficiencia, sostenibilidad y resiliencia del sector del agua.

2.2.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

Nos remitimos a la respuesta anterior. Ha de tenerse presente, en todo caso, que a la fecha de este cuestionario las iniciativas a acometer y los importes destinados a cada una de ellas se encuentran todavía en fase de definición y concreción.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1. ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a

tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

No se conoce ningún mercado del agua, dado que, tal y como ya se ha referido, la regulación legal del sector del agua en España no permite su existencia dada la consideración del agua como bien de dominio público.

En Canarias el concesionario de un aprovechamiento sí puede transferir los caudales que obtiene a un tercero y obtener un precio a cambio. Esta operación ha de respetar en todo caso los postulados de la Ley de Aguas de Canarias de 1990, en especial (i) el agua como recurso escaso y esencial es un bien de titularidad pública, (ii) cabe la explotación de los recursos hídricos a través de concesión administrativa, y (iii) todas las aguas de las Islas están adscritas prioritariamente al suministro a la población, de tal forma que en épocas de sequía o escasez por cualquier circunstancia la Administración se reserva el derecho a usar esas aguas para cubrir las necesidades básicas de los vecinos.

3.2. Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

Corresponde a las administraciones públicas titulares de los servicios de suministro de agua fijar el importe que los usuarios han de satisfacer al operador, público o privado, que desarrolla la prestación que reciben. Ese precio es fijo y, por tanto, no está al albur de posibles fluctuaciones derivadas de un mercado que no existe.

En el supuesto de concesionarios de aprovechamientos y sus usuarios, el precio se suele fijar con periodicidad anual, por lo que no se ve afectado por fluctuaciones durante el período.

3.3. En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

No se tiene conocimiento que en el ámbito territorial dónde Canaragua desarrolla su actividad exista ningún supuesto como el planteado.

3.4. El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

No se conoce en profundidad el caso californiano que se propone como para poder dar opinión al respecto. Sin perjuicio de ello, como se infiere de las distintas respuestas consignadas en este Cuestionario, en el ámbito de España ese tipo de mercado no resultaría posible dada la legislación aplicable en este país.

3.5. ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

No se dispone, dada su inexistencia.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1. ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En Canarias no existe constancia de la existencia de ningún tipo de impacto negativo. La existencia de empresas que disponen de autorización para el desarrollo de su actividad empresarial mediante el embotellado y venta de agua no ha impedido en ningún caso que la población, vulnerable o no, haya contado en todo momento con las adecuadas garantías de cantidad, calidad y continuidad en el suministro de caudales desde los servicios públicos de agua.

4.2. ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

Los derechos que la normativa española otorga a sus ciudadanos habilita a cualquiera de ellos para, en cualquier momento, de forma individual o conjunta, poder dirigirse a la Administración

pública competente y plantear aquellas cuestiones que estime relevantes, incluida la rendición de cuentas.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1. La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

La Constitución Española admite la reserva para la administración pública sobre los servicios esenciales, como así se hace en el caso de los servicios de agua en la Ley de Bases de Régimen Local. Esa reserva no impide contar con la colaboración de operadores privados especializados cuando así se estime por la Administración. En este sentido la normativa de contratación pública admite que la Administración Pública pueda acudir a contratar a terceros cuando los servicios tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares y no impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos. La participación de operadores tecnológicos especializados en la gestión del agua tiene una larga tradición en el derecho español y ha permitido incluso que los mismos participen en la financiación de infraestructuras públicas de los servicios, facilitando que la Administración destinara los fondos que tuviera disponibles a otras necesidades que les resultaban más urgentes o de mayor interés. En cualquiera de los casos, la participación privada tanto en la gestión como en la financiación de infraestructuras de los servicios públicos nunca ha supuesto que los mismos se tornaran en servicios o infraestructuras privadas, ya que siempre mantienen su condición de públicas.

Que los accionistas que participan del capital social de los operadores privados sean de una tipología u otra (de carácter industrial, financiero, patrimonial, etc.) no afecta a la condición pública de los servicios que se gestionan, siempre en colaboración con la administración pública, atendiendo a las reglas y condiciones que la misma fija y previa la oportuna licitación con concurrencia de otros interesados capacitados.

Si por financiarización se entiende una mayor presencia de determinada tipología de entidades como accionistas de los operadores económicos, es una cuestión que afecta a todos los sectores de la economía mundial, no sólo al WASH.

5.1.1. ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

No resulta factible en el ordenamiento español, tal y como ya se ha referido.

5.1.2. ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

No resulta factible en el ordenamiento español, tal y como ya se ha referido.

5.1.3. Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

El ordenamiento jurídico español no contempla supuestos como el descrito.

5.1.4. La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

El sector del agua embotellada es un sector industrial y económico de similares características a otros muchos de los que conforman la economía de un país. Como ya se ha referido es un sector que no interfiere, dificulta o reduce la capacidad de los servicios públicos de agua para atender las necesidades de la población abastecida.

5.1.7. ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

5.2. Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

No se conoce ningún caso de estrategia especulativa en el sector del agua ni es factible que se produzca dado que la participación de los operadores privados está regulada de forma detallada en la normativa española. La participación de los operadores privados en la prestación de los servicios de aguas y/o en la dotación de infraestructuras asociadas a los mismos deriva siempre de una previa convocatoria pública, en la que la Administración fija las condiciones, reglas y criterios que el operador necesariamente debe aceptar previamente y seguir con posterioridad durante la ejecución de los trabajos que se le encargan.

5.3. Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

No debe cambiar nada. La premisa de que los actores financieros que participen en el capital social de las empresas operadoras privados plantearán movimientos especulativos no

es real, dado que como se ha reiterado el sector del agua en España es un sector regulado y, por tanto, las reglas fijadas por las administraciones públicas impedirían actuaciones como las que se plantean.

La colaboración público-privada sólo se da en los supuestos en que el sector público así lo decida previamente. Y los términos en que tal colaboración se desarrolla son fijados con carácter previo por el sector público que mantiene siempre las facultades de control y, por tanto, la capacidad de corregir, incluso mediante sanciones, cualquier comportamiento no ajustado a las condiciones establecidas.
